

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

"EL RIO ATUEL TAMBIÉN
ES PAMPEANO"



SANTA ROSA, 21 FEB 2018

VISTO:

El Expediente N° 12324/17, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA – S/RECONOCIMIENTO DEL INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" DE GUATRACHÉ COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE.-; y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ es una institución educativa de gestión privada transferida al Sistema Educativo Provincial por la Ley N° 1460;

Que por Resolución N° 296/13, el ex Ministerio de Cultura y Educación, otorgó la autorización provisoria para funcionar como Instituto Superior de Formación Docente hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2016;

Que dicho establecimiento ha solicitado autorización para continuar funcionando como Instituto Superior de Formación Docente;

Que a fojas 22/24 consta informe de la Dirección General de Educación Superior, del cual surge que considera pertinente otorgar autorización al Instituto "Juan Bautista Alberdi" de la localidad de Guatraché para funcionar como Instituto Superior de Formación Docente hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2020;

Que por Resolución N° 140/11 del Consejo Federal de Educación se han aprobado los Lineamientos Federales para el Planeamiento y la Organización Institucional del Sistema Formador, entre los cuales se establecen requisitos mínimos de funcionamiento para los Institutos Superiores de Formación Docente y condiciones institucionales para los mismos;

Que entre dichos requisitos mínimos se incluye la emisión de títulos de formación docente inicial, para lo cual el referido Instituto, a fojas 2, solicita a las autoridades ministeriales autorización para la apertura de una nueva cohorte para el dictado de la carrera del Profesorado de Educación Primaria a partir del Ciclo Lectivo 2017;

Que mediante Resolución N° 342/14, el ex Ministerio de Cultura y Educación, implementó en el Instituto Superior de Formación Docente "Juan Bautista Alberdi" la carrera de Profesorado de Educación Primaria, por el término de una (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2014, con una duración de cuatro (4) años académicos;

Que a fojas 22/24, la Dirección General de Educación Superior informa que considera pertinente habilitar una (1) cohorte a partir del Ciclo

CE
WS

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//2.-

Lectivo 2017 de la carrera de Profesorado de Educación Primaria;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUT SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que a fojas 21 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar dicho trámite;

Que dicha Dirección informa además que la Institución cumple una importante función social en su zona de influencia y que ha tenido en cuenta el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como su proyecto educativo;

Que de dicho informe surge que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias adicionales para el Estado Provincial;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otórgase al Instituto "Juan Bautista Alberdi" de la localidad de Guatraché, CUE N° 420043700, la autorización para funcionar como Instituto Superior de Formación Docente hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2020.-

Artículo 2º.- Autorízase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2017, de la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de cuatro (4) años académicos, en el INSTITUTO SUPERIOR DE

//.-

"EL RIO ATUEL TAMBIÉN
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//2.-

FORMACIÓN DOCENTE "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad GUATRACHÉ, por el término de una (1) cohorte.-

Artículo 3º.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Primaria" en el Instituto referido en el artículo 2º.-

Artículo 4º.- Establécese que el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

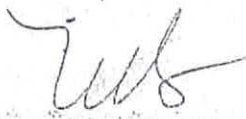
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Superior y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°
EMC/vas.-

125

/18




Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACIÓN